

CIUDAD Y TERRITORIO

ESTUDIOS TERRITORIALES

ISSN(P): 1133-4762; ISSN(E): 2659-3254

Vol. LVI, Nº 222, invierno 2024

Págs. 1133-1152

<https://doi.org/10.37230/CyTET.2024.222.3>

CC BY-NC-ND



¿Por qué desurbanizar, desconstruir y renaturalizar?: justificaciones para iniciar la transición ecosocial en los litorales turísticos

José María ROMERO-MARTÍNEZ ⁽¹⁾Yolanda ROMERO-PADILLA ⁽²⁾⁽¹⁾ Profesor de Proyectos. Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Universidad de Granada⁽²⁾ Profesora de la Facultad de Comercio y Turismo. Universidad Complutense de Madrid

Resumen: La transición ecosocial justa plantea a las disciplinas de la arquitectura y el urbanismo el desafío de un cambio de paradigma: deben adaptar sus ideas, procedimientos y prácticas. La cultura de la modernidad persigue el progreso y fomenta el crecimiento para lograrlo. Sin embargo, existe una incompatibilidad manifiesta entre el crecimiento físico y económico y los objetivos ecosociales de un nuevo paradigma para el planeta. Las teorías del decrecimiento y del postcrecimiento proponen cambiar el paradigma del crecimiento mediante una transición ecosocial justa. Pero esta transición presenta el problema de representación del futuro deseable. La investigación se centra en casos de estudio en la costa -y específicamente en el ecotono litoral-, que justifican desurbanizar, desconstruir y renaturalizar, donde se evidencian problemáticas legales, económicas, culturales, sociales y ecológicas. Los resultados son primeras respuestas para iniciar la transición, donde el exceso urbano y turístico es un problema. Incluye casos que responden mediante propuestas de “no hacer”, “rehacer” y “deshacer”.

Recibido: 12.09.2023; Revisado: 13.03.2024

Correo electrónico (1): jmr2@ugr.es; N.º ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7150-7250>Correo electrónico (2): yromerop@ucm.es N.º ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9753-5113>

Investigación del Proyecto del Plan Nacional de I+D+i de la Universidad de Málaga titulado 'Emergencias Crónicas y Ecosociales. Transformación en zonas costeras turistificadas' (PID2022-137648OB-C22), del Ministerio de Ciencia e Innovación (2023-2026) España

Los/as autores/as agradecen los comentarios y sugerencias realizados por las personas evaluadoras anónimas, que han contribuido a mejorar y enriquecer el manuscrito original.

Palabras clave: Transición ecosocial; Desurbanización; Desconstrucción, Destinos costeros; Gestión del turismo sostenible.

Why deurbanise, deconstruct and renaturalise?: justifications for initiating ecosocial transition on tourist coast

Abstract: The just ecosocial transition poses the challenge of a paradigm shift for the disciplines of architecture and urbanism: they must adapt their ideas, procedures and practices. The culture of modernity pursues progress and encourages growth to achieve it. However, there is a manifest incompatibility between physical and economic growth and the ecosocial objectives of a new paradigm for the planet. Degrowth and post-growth theories propose changing the growth paradigm through a just ecosocial transition. But this transition presents the problem of representing the desirable future. The research focuses on case studies on the coast (and specifically in the coastal ecotone) that justify deurbanization, deconstruction and renaturalization, where legal, economic, cultural, social and ecological problems are evident. The results are first answers to begin the transition, where urban and tourist excess is a problem. It includes cases that respond through “don’t”, “redo”, and “undo” propositions.

Keywords: Ecosocial transition; Deurbanisation; Deconstruction, Coastal destinations; Sustainable tourism management.

1. Introducción

La cultura de la modernidad persigue el progreso y fomenta el crecimiento para alcanzarlo. Sin embargo, existe una incompatibilidad manifiesta entre el crecimiento físico y económico y los fines ecosociales de un nuevo paradigma para el planeta (MEADOWS & al. 1972). La crisis sistémica global convertida en crónica es su manifestación: cambio climático, pérdida de biodiversidad, *peak oil*, desigualdad, democracias iliberales... Las teorías del decrecimiento y del postcrecimiento plantean el cambio del paradigma crecientista mediante una transición ecosocial justa, proponiendo una reducción del metabolismo urbano innecesario (LATOUCHE, 2013; GONZÁLEZ & ALMAZÁN, 2023; HICKEL, 2023). Pero, esta transición presenta un problema de representación del futuro deseable. Es decir, es difícil imaginar futuros compatibles con el nuevo paradigma, y más todavía imaginar este paradigma conviviendo en lugares desarrollados y contrarrestar estas situaciones, e incluso para superarlas en otros lugares, invitando a la imaginación a pensar según el nuevo paradigma (DURRANT & al. 2023). Es el caso de los litorales turísticos

españoles. Su urbanización está marcada por la máquina de crecimiento urbano-turística acordada y fomentada tácitamente por agentes políticos, empresariales, profesionales y de medios de comunicación (LOGAN & MOLOTCH, 1987; ROMERO & al., 2017). Desde su origen en los años 60 se basa en un comportamiento cíclico de la actividad inmobiliario-constructiva, que provoca burbujas inmobiliarias y crisis por la sobredimensión constructiva de cada ciclo. El exceso de ocupación tiene los siguientes tres modelos de implantación: 1) El territorial, que polariza en varios tipos de espacios, principalmente con núcleos de atracción de población, recursos y capitales, y áreas de vertido y abastecimiento, donde se encuentran las redes y servidumbres; 2) El urbano, que es difuso (*urban sprawl*); éste aísla y expande las piezas por el territorio, lo que requiere infraestructuras potentes para conectar y asegurar el funcionamiento; y 3) El constructivo, que es el estilo universal, que separa las partes del edificio abstraendo las condiciones del entorno. El crecimiento, además, se ha producido de forma rápida y a menudo incontrolada, e implica graves consecuencias ambientales, sociales y económicas (FIG. 1) (NAREDO, 2010; ROMERO & al., 2015).

Además, los destinos litorales maduros son extensas zonas urbanizadas -subsidiarias de centros metropolitanos relativamente próximos-, que se encuentran infradotadas para la población que los usa en vivienda social, sanidad, educación, justicia, etc., y en los servicios

públicos como el transporte y las infraestructuras urbanas. Por el contrario, los destinos se organizan mediante los múltiples equipamientos privados ‘*innecesarios*’ de los territorios sobredesarrollados, como son: autovías de peaje, puertos deportivos, campos de golf, paseos marítimos duros, grandes centros comerciales, parques temáticos, spas, grandes urbanizaciones aisladas, resorts... (ROMERO & al., 2015).



FIG. 1 / Excesos de urbanizaciones turísticas sobre línea de costa en Calvià (Mallorca)

Fuente: Elaboración propia, 2022

En el escenario de agravamiento de la crisis energética, con la reducción de los viajes -y de la actividad del turismo-, y su afectación determinante en los territorios turísticos, se intuye que muchas de las infraestructuras ‘*innecesarias*’ dejarán de tener utilidad. En todo caso, éstas quedarán como ‘*activos cautivos*’ construidos; es decir, construcciones e infraestructuras difíciles de eliminar, y cuyo mantenimiento habrá que financiar por decenios, o entrarán en ruina, causando otros problemas (como se puede deducir de la Ley 7/2021, de cambio climático y transición energética). Muchas construcciones litorales, además, se encuentran dentro de la zona de dominio marítimo-terrestre, de las nuevas delimitaciones de parques naturales, o están siendo afectadas gravemente por los temporales marítimos e inundaciones cada vez más frecuentes debidos al cambio climático. Por otro lado, demasiadas edificaciones son inadecuadas a los nuevos criterios ambientales, paisajísticos y urbanísticos, o sus permanencias suponen casos evidentes de contaminación, riesgos e injusticias sociales, espaciales o ecológicas (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico [MITECO], 2019; GREENPEACE, 2018; ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, 2023; ROMERO & al., 2018).

La planificación española en las zonas turísticas comenzó hace tiempo a tomar medidas para iniciar la contención del crecimiento físico desaforado, con resultados desiguales. En relación con la ribera marina, la Ley de Costas de 1988 supuso un punto de inflexión y el inicio de la intención para regular el dominio marítimo-terrestre,

aunque su incidencia real fue más teórica que práctica. A escala local, en concreto, se han documentado experiencias de contención del crecimiento y de protección de las zonas de alto valor ambiental como: la Agenda 21 Local de Calvià (PRATS, 2001); el Plan Insular de Lanzarote; el Plan Insular de Menorca; el Parque Lineal del Turia en Valencia (BOSCH & al., 2017; PORTALÉS & al., 2020); el Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral (PATIVEL) en la Comunidad Valenciana; o el Plan de Intervención de Ámbitos Turísticos (PIAT) en Mallorca (BLÁZQUEZ & al. 2019). Sin embargo, a excepción del plan de Calvià (que contemplaba algunos derribos de edificios hoteleros), y los sucesivos planes de Torroella de Montgrí (que reducen suelo urbano), que son buenos precedentes de desconstrucción y/o desurbanización, los demás casos se centran en parar la extensión de la urbanización y proteger parajes naturales (PRATS, 2001; QUINTANA, 2019). Los planes generales de Palma y Vitoria han comenzado a plantear la desclasificación de suelos para proteger suelos rústicos y densificar la ciudad existente (GÓRGOLAS, 2023; SANTIAGO & GONZÁLEZ, 2021).

Esta investigación parte de la pregunta acerca de **cómo poder iniciar la transición ecosocial en los litorales donde el exceso urbano-turístico es un problema**. En la revisión de literatura académica se pueden encontrar estudios que plantean acercamientos a las teorías del decrecimiento y del postcrecimiento aplicados al territorio construido y su planificación (DURRANT & al. 2023; GÓRGOLAS, 2019). En estas contribuciones las propuestas se centran en la contención (‘no hacer’) y en la gestión y regeneración de espacios construidos existentes (‘rehacer’), como la reciente propuesta de urbanismo regenerativo para Santander (PAISAJE TRANSVERSAL-LANDLAB, 2023). Sin embargo, se detecta una carencia de estudios centrados en planteamientos implementados de desurbanización o desconstrucción. El equipo de arquitectura N’UNDO, localizado en España -recientemente reconocido en los premios de la bienal 2023 del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España por su plan para Manilva (Málaga)-, plantea la línea de trabajo de ‘deshacer’ (N’UNDO, 2017). Esta última propuesta de ‘deshacer’, aplicada a casos concretos, se encuentra más directamente relacionada con las teorías del decrecimiento y el postcrecimiento, y la reducción del metabolismo urbano (ROMERO, & al., 2024).

En este contexto, la investigación tiene como objetivo estudiar las problemáticas que justifiquen el planteamiento de ‘deshacer’ en los espacios turísticos del litoral español; en concreto

en la **franja litoral marítimo-terrestre (ecotono litoral)**. Estos territorios permiten analizar el exceso urbano-turístico, y explorar alternativas, pudiendo convertirse en referencias y banco de pruebas de actuaciones para otros lugares, todavía no desarrollados en exceso. Para abordar este objetivo se ha realizado una revisión de literatura estructurada en cinco problemáticas principales relacionadas con: **1ª) la legalidad vigente de las edificaciones e infraestructuras; 2ª) las consecuencias económicas; 3ª) la perspectiva cultural; 4ª) la justicia social y espacial; y 5ª) la justicia ecológica** (planteadas desde un paradigma plenamente ecocéntrico). Posteriormente se analizan distintas problemáticas de casos asociados a edificaciones e infraestructuras del litoral español, incluyendo algunos casos que han respondido a las mismas mediante propuestas de 'no hacer', 'rehacer' y 'deshacer' (N'UNDO, 2017).

2. Problemáticas legales, económicas, culturales, sociales y ecológicas que justifican desurbanizar, desconstruir y renaturalizar

La expansión de suelo urbano y de la urbanización ha estado vinculada en muchos casos a procesos de corrupción. La corrupción puede ser manifiesta por su ilegalidad, o puede ser corrupción del funcionamiento del propio sistema de planificación. Por ejemplo, WEI (2015) muestra en el caso de Nanjing (China) cómo el desarrollismo urbano produce despilfarro, corrupción y malestar social. En Europa, el sector de la construcción de infraestructuras y servicios urbanos se situó como uno de los principales sectores que producen corrupción del sistema en distintos grados y excesos de gasto público (COMISIÓN EUROPEA, 2013). En concreto, el turismo mundial -concentrado mayoritariamente en las costas-, ha producido un desarrollo urbano expansivo con instalaciones hoteleras y residencias turísticas (HOLLERAN, 2020), con rentabilidades muy altas (BISARO, 2019), donde JIMÉNEZ & al. (2017) vinculan de manera específica turismo y corrupción política local.

Una de las preocupaciones actuales es cómo adaptar el patrimonio construido que está sometido a los riesgos del cambio climático. Sin embargo, esto también puede ser objeto de procesos de corrupción. Por ejemplo, el estudio de RANGEL-BUITRAGO & al. (2023) muestra cómo la extracción de arena destinada a reconstruir playas -principal recurso turístico de las zonas

costeras- y a proteger las propiedades privadas construidas se realiza en contra de la opinión pública y de las leyes locales, favoreciendo un clima de corrupción. También BISARO (2019) muestra en su análisis cómo determinados proyectos de reurbanización costera destinados a reducir el riesgo de inundaciones pueden terminar favoreciendo la corrupción y generando desigualdad (gentrificación y transferencia de riesgos a otros lugares).

En España, la corrupción está arraigada en el urbanismo y la ordenación del territorio de competencia local y regional. Y más todavía en las zonas turísticas. Además, el sistema de captura de las instituciones públicas se ha sofisticado, y una minoría las ha saqueado de forma organizada con adjudicaciones amañadas y sobrecostos injustificados: existe un '*problema muy serio de corrupción casi sistémica, estructural y que viene de lejos*' (ROMERO & al., 2018, p.6). Los casos de edificaciones y urbanizaciones realizados mediante corrupción manifiesta son ampliamente conocidos (DÍEZ-RIPOLLÉS & al., 2009; 2011; JEREZ & al., 2012). También se incluyen prácticas de corrupción del sistema de planificación, con consecuencias de despilfarro público -y del despilfarro privado que afecta a lo público-, como son la falta de eficacia por sobrecostos de proyectos y obras, o la ejecución de proyectos e infraestructuras innecesarias (como ampliaciones de aeropuertos, autovías de peaje, grandes infraestructuras para macro-urbanizaciones y rascacielos, etc.), aunque no se realicen fuera de la ley. Estas actuaciones a menudo quedan como proyectos *zombie* (ROMERO & al., 2017; ROMERO & al., 2018), construcciones inacabadas o edificios terminados con funcionamiento inadecuado. Aunque los casos llegan a los tribunales muy pocos terminan deshaciendo lo construido que es ilegal o inadecuado. En este contexto, la **restitución de la legalidad** tiene la componente añadida de ejemplaridad, tan necesaria en el maltratado urbanismo español, reclamada de manera bien argumentada e insistente en el libro "España fea" (RUBIO, 2022; GÓRGOLAS, 2018).

La evolución legislativa ha dejado espacios contruidos fuera de la ordenación vigente. Además, hay zonas que no deberían tener presupuestos públicos para inversiones en obras ni reparaciones que no se alineen con el criterio del Nuevo Pacto Verde Europeo, y menos todavía para actividades que no se adapten a las leyes y directivas europeas. Por ejemplo, el **Reglamento de taxonomía de la Unión Europea** sobre inversiones sostenibles (PARLAMENTO EUROPEO Y CONSEJO, 2020), establece las condiciones que deben cumplir las actividades

económicas para ser calificadas ambientalmente sostenibles: “a) *mitigación del cambio climático*; b) *adaptación al cambio climático*; c) *uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos*; d) *transición hacia una economía circular*; e) *prevención y control de la contaminación*; f) *protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas*” (capítulo 9). Por otra parte, se ha aprobado en el Parlamento Europeo el **reglamento sobre la Restauración de la Naturaleza**, que pretende conseguir objetivos jurídicamente vinculantes de los países europeos para la restauración de los ecosistemas en la Unión Europea (COM/2022/304 final). Este reglamento propone recuperar el 100% de la biodiversidad y la conectividad biológica en todo el territorio europeo en 2050. Por todo ello, **las grandes instalaciones industriales que habitualmente son fuentes importantes de contaminación, peligrosidad y riesgos manifiestos** deberán ser replanteadas en un futuro. Más si cabe les ocurre a aquellas que, además, han quedado próximas a zonas urbanas por la propia extensión de la urbanización turística litoral. También se encuentran en situación similar aquellas urbanizaciones y construcciones que, en una **situación legal fuera de ordenación**, han quedado en zonas de dominio marítimo-terrestre o, en todo caso, dentro de las nuevas delimitaciones de espacios naturales protegidos.

Otra problemática es la transición de la economía lineal en el contexto del cambio climático. Se pueden justificar desurbanizaciones y renaturalizaciones basadas en una **socioeconomía circular** y de proximidad para la recuperación del territorio. También sería un ahorro de coste económico y energético futuro la eliminación de los **“activos cautivos”** construidos (Ley de cambio climático, BOE-A-2021-8447): estos activos cautivos son las infraestructuras de espigones, dársenas, puertos deportivos, paseos marítimos duros, etc., que se deben reconstruir o proteger una y otra vez debido a las inundaciones y temporales marítimos que se reproducen cada vez con más frecuencia y violencia. Se incluyen también en el apartado económico las **instalaciones turísticas e infraestructuras anticuadas ya amortizadas** hace tiempo, como son numerosos casos de paseos marítimos y hoteles (QUERO, 2022). En la justificación económica habrá que tener en cuenta la ley de Restauración de la Naturaleza citada, que contará con unos muy importantes fondos aportados por el Nuevo Pacto Europeo.

Los argumentos para deshacer y renaturalizar desde la **perspectiva cultural** se vinculan con los **nuevos paradigmas del paisaje** (CONVENIO EUROPEO DEL PAISAJE, 2000), **del urbanismo y de la arquitectura**, más cuidadosos con el medio en el que se actúa, a diferencia de épocas pasadas (Nueva Bauhaus Europea)¹. En el caso del paisaje, el tratamiento institucional en Francia es un ejemplo de buenas prácticas de la Administración, porque tiene encomendada la recuperación de paisajes de valor, con presupuestos específicos para ello (RUBIO, 2022). En el caso español, un primer cambio de rumbo fue el Plan de Ordenación del Litoral de Galicia (CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS, 2011), que reconoce su origen en el Convenio Europeo del Paisaje, y describe su fundamento -en lugar de planificar un territorio según un ordenamiento jurídico-, en acercarse al conocimiento profundo del territorio. Para ello, describe los procesos y las dinámicas de “cohabitación” y las “inteligencias compartidas” que se generan entre presencias físicas, faunísticas, vegetales y humanas (JAQUE, 2013; BOROBIO & GARCÍA, 2012; GARCÍA, 2022). La plataforma CUSTODIA DEL TERRITORIO pretende contribuir a la divulgación del conocimiento cultural del territorio y a la conservación de los recursos naturales, culturales y paisajísticos de alto valor, promover la creación de espacios de encuentro para el intercambio de conocimientos y experiencias, recopilar y actualizar bases de datos especializadas sobre la actividad concreta, fomentar la cooperación y difundir documentos de referencia en relación con el territorio. De nuevo, como se ha comentado, la propuesta del Parlamento Europeo y del Consejo del Reglamento de restauración de los ecosistemas de la UNIÓN EUROPEA (2022), es también un marco que profundiza en el ámbito cultural. En este apartado se incluyen los **excesos ya injustificables de calificaciones de suelos urbanos** en zonas de acantilados, humedales, riberas, sistemas dunares y las playas de las poblaciones costeras, que van en contra de los legados históricos e identitarios de los lugares afectados (International Council on Monuments and Sites [ICOMOS], 2018).

Los conceptos de **justicia social y espacial** son útiles para justificar la eliminación de las instalaciones que están en riesgo en lugares muy expuestos. A consecuencia del cambio climático, los riesgos se acrecientan por la mayor frecuencia de las situaciones de exposición, y de la extensión y aumento de los daños a las personas, a los bienes (especialmente a los

¹ Nueva Bauhaus Europea

públicos y bienes comunes), y a los ecosistemas tal como se extrae del IPCC 2022 (PÖRTNER & al., 2022; LEY BOSCH & DE CASTRO & GARCÍA, 2023; GONZÁLEZ-ALEMÁN & al., 2023). Los riesgos suponen corrimientos de tierras y derrumbes por inundaciones y desbordamientos de ríos, ya sea en riberas y desembocaduras de ríos, como del mar por temporales marítimos, y a otras causas meteorológicas extremas, e incendios y terremotos. El **concepto de justicia espacial** desarrollado por SOJA (2014) pretende equilibrar las desigualdades producidas por el exceso de desarrollo urbano. La atención a los **movimientos sociales y ONG** que defienden su propio espacio habitable (LEFEBVRE, 2013; ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, 2023; GREENPEACE, 2018), es cada vez más necesaria. En especial, porque, en muchos casos, estos movimientos sociales son los únicos que se implican en la defensa local del territorio, y suelen ser grupos presionados y/o amenazados, no muy organizados y carentes de asesoramiento técnico y jurídico (CASTELLS, 2012; SOJA, 2014). También encontramos la idea de 'revolución conservacionista' mediante la '**conservación convivencial**', propuesta por BÜSCHER & FLETCHER ([2022] en MÜLLER, 2023), que propone el ámbito social compuesto con el natural como un nuevo 'común', gobernado comúnmente. Las teorías del **decrecimiento y postrecimiento**, que acogen en un sentido amplio las cuestiones anteriores, son fundamentales en este apartado (LATOUCHE, 2013; HICKEL, 2023). En el ámbito académico, y a una escala global, las consecuencias del cambio climático se empiezan a tener en cuenta en los socioecosistemas costeros, con propuestas de alternativas sistémicas (GARCÍA, 2022). Estos conceptos justificarían las desurbanizaciones cuando lo natural sea tratado en un sentido amplio como común, para ser cuidado mediante una gestión comunitaria y financiación pública.

El **paradigma ecocéntrico** de principios del S.XXI fundamenta un nuevo tipo de justificación para el concepto de 'deshacer', y la posterior recuperación de la funcionalidad ecológica. Está basado en las nuevas teorías de la justicia y la ética ecológicas, que relacionan justicia y ecología (VICENTE-GIMÉNEZ, 2020; 2023; CARVALHO-DANTAS & al., 2019; VICENTE-GIMÉNEZ & SALAZAR-ORTUÑO, 2022; VALDIVIELSO, 2023). La **ética ecológica** reconoce los derechos a la Naturaleza, y el derecho de los ecosistemas a tener autonomía no humana, a regenerarse y a evolucionar. Y por ello, a éstos se les reconocen las relaciones de sus componentes entre sí y con su medio, y cada uno de ellos como un todo con vida propia. Las teorías de los experimentos colectivos de BRUNO LATOUR (2006, 2023), sobre cómo habitar la tierra y 'aterizar' de nuevo en ella, apuntan en la misma dirección. El primer planteamiento institucional sobre el paradigma ecocéntrico es el **Programa de la ONU Armonía**

con la Naturaleza (NACIONES UNIDAS, 2011), que conmemoró el Día Internacional de la Madre Tierra (20/04/2011), para promover el pensamiento holístico que debe sustentar cualquier desarrollo sostenible. En él se expresa la profunda preocupación por el deterioro ambiental y los impactos negativos de la actividad humana en la naturaleza, reconociendo la necesidad de reforzar los conocimientos científicos sobre sus efectos en los ecosistemas. El programa reconoce que la especie humana es parte de la Naturaleza, y que la vida depende del funcionamiento ininterrumpido de los sistemas naturales, que son fuente de energía y materia nutritiva. Desde el momento en que un ecosistema es reconocido como sujeto de derecho, cualquier acción, modificación o construcción que atente con su autonomía no humana deberá ser suspendida o eliminada, y recuperada su funcionalidad.

El conjunto de las problemáticas analizadas, con las justificaciones correspondientes que permiten argumentar la desurbanización, la desconstrucción y la recuperación de la funcionalidad ecológica del litoral, y su estado de la cuestión, puede organizarse en cinco categorías, aunque las diversas justificaciones en bastantes casos se complementan y suman, añadiendo argumentos a favor. Los niveles van aumentando en cualidad y valor de la justificación (FIG.2): restitución de la legalidad vigente, justificación económica, justificación cultural, justicia social y espacial y justicia ecológica.

3. Casos para desurbanizar, desconstruir y renaturalizar en los litorales turísticos españoles

Los casos para la reflexión se han elegido en función de los antecedentes de la investigación y de la experiencia del equipo investigador autor del artículo. La diversidad de los casos es un factor determinante, así como su relación inmediata con la **ribera marítima: el ecotono litoral, donde las problemáticas y las controversias ambientales, sociales y económicas se hacen muy evidentes**. El análisis incluye casos en destinos turísticos de la costa mediterránea, más tres casos en las costas atlánticas andaluzas, dos en las costas de Canarias, uno en la de Galicia y otro en el pantano de Valdecañas en Cáceres, que son ilustrativos para la investigación y la caracterización que se desarrolla (FIG.3). No pretenden formar una muestra exhaustiva ni significativa, pero el conjunto aportado fundamenta las justificaciones propuestas. La investigación ha utilizado diversas fuentes y herramientas: análisis de documentos primarios y secundarios, observación de campo y consulta a informantes cualificados.

PROBLEMÁTICAS	JUSTIFICACIONES	ESTADO DE LA CUESTIÓN
Distintos tipos de corrupción, ilegalidad, inadaptación a leyes y directivas europeas, contaminación y peligrosidad industrial manifiestas, ejemplaridad, situación fuera de ordenación	RESTITUCIÓN LEGALIDAD VIGENTE	MITECO, 2019; GREENPEACE, 2018; ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, 2023; COMISIÓN EUROPEA, 2013; JIMÉNEZ & al., 2017; HOLLERAN, 2020; RANGEL-BUITRAGO & al., 2023; BISARO, 2019; ROMERO & al., 2018; JEREZ & al., 2012; DÍAZ-RIPOLLÉS & al., 2009; REGLAMENTO SOBRE LA RESTAURACIÓN DE LA NATURALEZA, 2023; RUBIO, 2022; REGLAMENTO DE TAXONOMÍA UE SOBRE INVERSIONES SOSTENIBLES, 2020
Sobre coste innecesario de mantenimiento edificaciones e infraestructuras, instalaciones anticuadas amortizadas, activos cautivos urbanos y construidos, pérdida de bienes y servicios ecosistémicos	JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA	LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA, 2021; GREENPEACE, 2018; REGLAMENTO DE TAXONOMÍA UE SOBRE INVERSIONES SOSTENIBLES, 2020; QUERO, 2022
Inadecuación a los nuevos paradigmas del paisaje, el urbanismo y la arquitectura, desconocimiento de los valores del territorio, controversias de identidad del paisaje	JUSTIFICACIÓN CULTURAL	CONVENIO EUROPEO DEL PAISAJE, 2000; RUBIO, 2022; PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL DE GALICIA, 2011; JAQUE, 2013; BOROBIO & GARCÍA, 2013; CUSTODIA DEL TERRITORIO; REGLAMENTO SOBRE LA RESTAURACIÓN DE LA NATURALEZA, 2023; ICOMOS, 2018
Riesgos por cambio climático, contaminación, peligrosidad industrial, perjuicios a bienes comunes, temporales marítimos, inundaciones, incendios, etc., desigualdades espaciales y territoriales; reivindicaciones y defensas de movimientos sociales	JUSTICIA SOCIAL Y ESPACIAL	IPCC, 2022; GONZÁLEZ-ALEMÁN & al., 2023; SOJA, 2014; BÜSCHER & FLETCHER, 2022; LEFEBVRE, 2013 [1974]; CASTELLS, 2012; GREENPEACE, 2018; ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, 2023; LATOUCHE, 2013; HICKEL, 2023; ESPIN, 2022; GARCÍA, 2022
Injusticias ecológicas a los ecosistemas litorales (cuencas de ríos, humedales, lagunas, playas, praderas de posidonias...); afecciones a ecotonos litorales (zonas terrestres y marítimas)	JUSTICIA ECOLÓGICA	PROGRAMA HARMONY WITH NATURE ONU, 2011; VICENTE-GIMÉNEZ, 2020; 2023 CARVALHO-DANTAS & al., 2019; VICENTE-GIMÉNEZ & SALAZAR-ORTUÑO, 2022; VALDIVIELSO, 2023; LATOUR, 2023; ILP MAR MENOR MURCIA, 2022; VALDIVIELSO, 2023

Fig.2 / Estado de la cuestión de justificaciones para desurbanizar, desconstruir y renaturalizar

Fuente: Elaboración propia

El análisis de la literatura gris revela la creciente importancia pública que se está dando a las problemáticas descritas. Por ello, el conjunto de las imágenes y los vídeos que acompañan el texto es una parte importante de la investigación. La cuestión visual es fundamental para mostrar las consecuencias de las problemáticas existentes, e imaginar otras posibilidades de intervención. Además, la presente investigación pretende convertirse en una transferencia pedagógica y divulgativa útil en los territorios litorales.

3.1. Restitución de la legalidad vigente

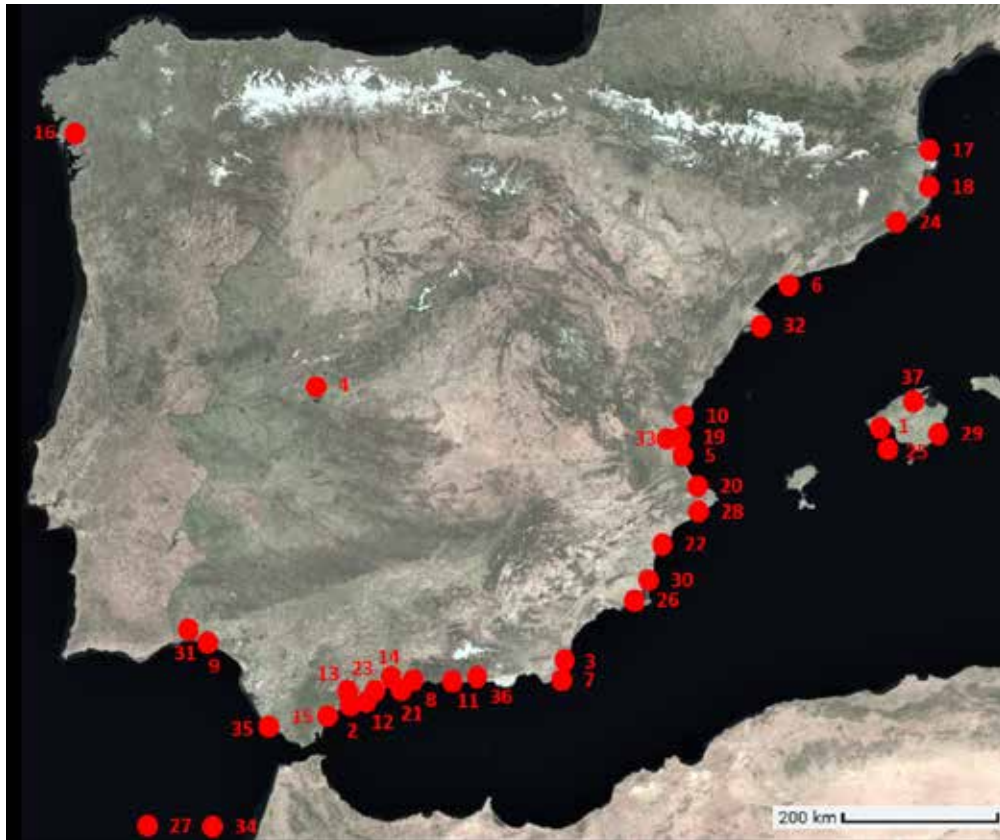
En reparación de la legalidad y justificación de desconstrucción de edificaciones realizadas mediante **corrupción manifiesta**, están los relevantes casos del hotel El Algarrobo en Almería (dentro del domino marítimo-terrestre y en el

Parque Natural de Cabo de Gata) (Fig. 4); y la macroubanización del pantano de Valdecañas en Cáceres (dentro de un Espacio Red Natura 2000 del sistema de áreas de conservación de la biodiversidad de la Unión Europea, y en una Zona de Especial Protección de Aves, ZEPA) (Fig.5). Uno y otra tienen dictadas sentencias judiciales de demolición desde hace tiempo (CENIZO, 2023; POZAS, 2023)

Dos casos relacionados con los anteriores, de menor escala, son el del hotel Sidi Saler -‘el algarrobo valenciano’-², que se ubica actualmente en los terrenos del Parque Natural de la Albufera (Valencia), y los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) de la Generalitat Valenciana; y las obras inacabadas del hotel en Almuñécar -‘el algarrobo granadino’-³, en unos acantilados sobre el mar (Fig.6).

² [hotel Sidi Saler -‘el algarrobo valenciano-](#)

³ [obras inacabadas del hotel en Almuñécar -‘el algarrobo granadino](#)



Leyenda: 1. Calvia (Mallorca); 2. Benalmádena (Málaga); 3. El Algarrobo, Carboneras (Almería); 4. Pantano de Valdecañas (Cáceres); 5. El algarrobo valenciano (Valencia); 6. Central nuclear de Vandellòs (Tarragona); 7. Central térmica de Carboneras (Almería); 8. Cementera incineradora Cosmos (Málaga); 9. Polígono químico-industrial (Huelva); 10. Puerto de Valencia (Valencia); 11. Puerto de Motril (Granada); 12. Puerto deportivo de Cabopino (Málaga); 13. Puerto deportivo de Estepona (Málaga); 14. Puerto deportivo de El Candeado (Málaga); 15. Puerto deportivo de Sotogrande (Cádiz); 16. Playa de A Lanzada, O Grove (Pontevedra); 17. Parc Natural Cap Creus (Girona); 18. La Pleta, Estarit (Girona); 19. Devesa del Saler (Valencia); 20. Bellreguard (Valencia); 21. El Palo (Málaga); 22. Arenales del Sol, Elche (Alicante); 23. Carrihuela, Torremolinos (Málaga); 24. Malgrat del Mar y Badalona (Barcelona); 25. Portixol, Palma (Mallorca); 26. Los Alcáceres (Murcia); 27. Mesa del Mar, Tacoronte (Tenerife); 28. Calpe (Alicante); 29. Portocolom (Mallorca); 30. Mar Menor (Murcia); 31. Doñana (Huelva-Sevilla); 32. Desembocadura del Ebro (Tarragona); 33. La Albufera (Valencia); 34. San Agustín (Gran Canaria); 35. Hotel en Zahara (Cádiz); 36. El algarrobo granadino (Granada); 37. Hotel Fornatutx (Mallorca)

FIG 3 / Casos citados y sus situaciones

Fuente: Elaboración propia



FIG.4 / Hotel El Algarrobico, Carboneras (Almería)

Fuente: Elaboración sobre [Datadista](#). 2022



FIG.5 / Macrourbanización en la isla del pantano de Valdecañas (Cáceres)

Fuente: Elaboración sobre [ElDiario.es](https://www.eldiario.es), 2023

Unos buenos precedentes para estos casos son las demoliciones del hotel Atlanterra, en Zahara de los Atunes (Cádiz) (2002)⁴ (FIG.7), y del hotel Monnàber (Fornalutx) (2000)⁵, tras los trámites judiciales oportunos, y la voluntad política correspondiente.



FIG. 6 / Obras inacabadas del hotel 'el algarrobo granadino' en Almuñécar

Fuente: (ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, 2023)

En este apartado se incluyen las **grandes instalaciones industriales** que ocupan extensas superficies litorales, muchas de ellas urbanas. La mayoría son extremadamente peligrosas y contaminantes del aire, de los suelos o de las aguas (nivel freático, riberas marítimas, marismas, desembocaduras de ríos, etc.). Son los casos de la central nuclear de Vandellòs (Tarragona) (FIG.8), la central térmica de Carboneras (Almería), las cementeras/incineradoras de residuos sólidos urbanos —como la de Cosmos en La Araña, en Málaga (FIG.9)—, o las balsas de fosfoyesos y el polígono químico-industrial junto a la ciudad de Huelva. Tarde o temprano, se deberá replantear la situación de la mayoría de las instalaciones contaminantes y peligrosas,

especialmente cuando éstas quedan al margen de las directivas ambientales europeas.

En el apartado de **instalaciones industriales** que modifican las dinámicas de los sedimentos marinos, alterando los ecotonos litorales y los servicios ecológicos, se encuentran **los grandes puertos** (como el de Valencia y su grave afectación al Saler, al sur, o el de Motril, que afecta a las playas de Salobreña). En situación parecida está **la mayoría de los puertos deportivos**, aunque sean de menor tamaño (a modo de ejemplos: los de Cabo Pino, Estepona, y El Candado, en la Costa del Sol, o de Sotogrande en Cádiz, alterando gravemente la desembocadura del río Guadiaro, FIG.10). De la misma manera, deberán replantearse estas infraestructuras y concesiones turísticas, porque se han quedado sin presupuestos de la Administración para su mantenimiento, o su renovación no será posible.

Se añaden a este apartado de restitución de la legalidad la desaparición de aquellas urbanizaciones y construcciones que en una **situación legal fuera de ordenación** han quedado en zonas de dominio marítimo-terrestre, o dentro de las nuevas delimitaciones de espacios naturales protegidos. Son los casos, llevados a cabo con éxito, de las desconstrucciones y posteriores renaturalizaciones de la playa de A Lanzada en Pontevedra, del Parc Natural del Cap Creus (FIG. 14), y de la La Pletera-Estartit en el Parc Natural del Montgrí, les Illes Medes i el Baix Ter, en Girona (FIG. 22) (ROMERO, 2022; ROMERO & al., 2024), y del cordón dunar y playa de la Devesa del Saler, en Valencia (ROMERO & ROMERO & BLÁZQUEZ, 2023).

⁴ [hotel Atlanterra, en Zahara de los Atunes \(Cádiz\) \(2002\)](#)

⁵ [hotel Monnàber \(Fornalutx\) \(2000\)](#)



FIG. 7 / Estado anterior y demolición del hotel en Zahara de los Atunes (Cádiz)

Fuente: Elaboración sobre Julio GONZÁLEZ, 2002



FIG. 8 / Central nuclear de Valldellós (Tarragona)

Fuente: Elaboración sobre Wikipedia, 2013



FIG. 9 / Cementera-incineradora residuos urbanos Cosmos en La Araña (Málaga)

Fuente: Elaboración propia, 2023



FIG. 10 / Pérdida de la línea de costa (más de 150m), en playa y desembocadura del río Guadiaro entre 1956 (arriba) y 2020 (abajo), por la construcción del puerto deportivo de Sotogrande (Cádiz)

Fuente: Noemi Pozo, 2020

3.2. Justificación económica

A la justificación de una socioeconomía circular para la recuperación del territorio, se añade la del ahorro del coste económico futuro que supondrá la **eliminación de los `activos cautelivos`** construidos. Como ejemplos a considerar se muestran, entre muchos otros: el paseo marítimo en ruinas de la urbanización en zona marítimo-terrestre de Estartit, en Torroella de Montgrí (Girona) (Fig.11); el de Bellreguard (Valencia),

tras el temporal Gloria (2020)⁶; el de las playas de Badalona (Barcelona)⁷; o el de la playa urbana de El Dedo en El Palo (Málaga) (Fig.16).

Se incluyen en esta justificación **las infraestructuras ya amortizadas** cuyo mantenimiento en servicio suponen sobrecostos desproporcionados. Como casos tenemos, entre los innumerables que se pueden destacar, los chiringuitos en semirruinas tras cada temporal (como el de la playa de Cabopino, Málaga, 2014)⁸, el del

⁶ [Bellreguard \(Valencia\), tras el temporal Gloria \(2020\)](#)

⁷ [Badalona \(Barcelona\)](#)

⁸ [playa de Cabopino, Málaga, 2014](#)



FIG. 11 / Paseo marítimo en ruinas de urbanización situada en zona marítimo-terrestre, Torroella de Montgrí (Girona), 2015

Fuente: Xavier QUINTANA, 2019



FIG. 12 / Bocana aterrada del puerto deportivo El Candado por temporales, Málaga

Fuente: Club El Candado, 2022



FIG. 13 / Hotel Atlantic demolido para espacio público, años 90 del siglo XX, Calviá, Mallorca

Fuente: PRATS, 2001

puerto deportivo El Candado (Málaga) (FIG.12), con aterramiento recurrente de su bocana (ROMERO & MORA, 2023), o los graves problemas de las infraestructuras marítimas de la macrourbanización y puerto deportivo de Sotogrande (Cádiz)⁹ (FIG. 10).

Los casos de **hoteles con instalaciones anticuadas y fuera de normativa**, amortizados hace tiempo, son motivo también para su desaparición. En esta situación se encontraban, y han sido demolidos, los hoteles en Calviá (Mallorca) (FIG.13), en los noventa del siglo pasado (QUERO, 2022; PRATS, 2001), y de Arenales del Sol, Elche (Alicante)¹⁰, en 2021.

⁹ [macroubanización y puerto deportivo de Sotogrande \(Cádiz\)](#)

¹⁰ [Arenales del Sol, Elche \(Alicante\)](#)

3.3. Justificación cultural

Los argumentos de los **nuevos paradigmas del paisaje, del urbanismo y de la arquitectura**, hacen replantear obras que antiguamente fueron consideradas adecuadas (carreteras, paseos marítimos duros, espigones, edificaciones...), pero que ahora son una reducción evidente de la calidad paisajística, urbana o arquitectónica. En este punto se encuentran los ejemplos antes citados de la playa de A Llanza en O Grove (Pontevedra) (con una carretera que anulaba el paisaje del sistema dunar); de la urbanización de El Saler (Valencia)¹¹, y de las edificaciones del Club Med en Cap Creus (realizadas años antes de ser declarado parque natural) (ROMERO & al., 2022).

A modo de ejemplo más detallado, se puede decir que la desconstrucción del Club Med en el Parque Natural del Cap de Creus (Girona) (1998-2010), nace de la Administración. Ha consistido en desconstruir infraestructuras situadas en dominio público marítimo-terrestre, como helipuerto, solárium, pontones, muelles y plataformas. El proceso de desconstrucción del Club Med fue muy cuidadoso, y se completó en 2010 con la eliminación completa (incluso de la cimentación) de: 440 edificaciones de uso turístico, pistas de tenis, piscinas, anfiteatro, comedores y baños, recepción y dispensario, y carreteras. Las obras también incluyeron: a) intervenciones mínimas de accesibilidad; b) eliminación de la vegetación no autóctona; d) restauración de la funcionalidad ecológica, y d) recuperación ecosistémica (flora y fauna) (RTVE, 2010) (FIG.14).



En este apartado se incluyen las reducciones de las **calificaciones injustificables de suelos urbanos** en zonas de acantilados y en las playas de las poblaciones costeras de Torroella de Montgrí (Girona), y de Calviá (Mallorca) (FIG.15). Aunque en estos dos últimos casos, las argumentaciones además incluían la reducción del suelo urbano por motivos económicos, porque se pensó que se aumentarían los ingresos gracias a la mejora de la calidad del destino turístico, al disminuir la masificación turística.

3.4. Justicia social y espacial

En este apartado de justicia social se encuentran múltiples casos que coinciden con los apartados anteriores, pero ahora las situaciones son más expuestas, y con consecuencias sociales relevantes, por los efectos del cambio climático. Según la justicia espacial (SOJA, 2014), deben replantearse las desigualdades que se han producido, o que se pueden producir en el territorio. Y en el sentido de la presente investigación, la reducción y eliminación de situaciones de privilegios para equilibrar el territorio y el espacio son opciones necesarias para el futuro. Sucede con miles de viviendas y negocios que dan a paseos marítimos urbanos, como los de las playas urbanas de la Carihuela (Torremolinos), de El Dedo (Málaga) (FIG.16), de Badalona y Mataró del Mar (Barcelona) (sumados a los graves problemas del paso del tren de cercanías), de Portixol (Mallorca), etc., o del borde marítimo de Los Alcáceres, en el Mar Menor (Murcia), (FIG.17), entre cientos de otros casos en toda la costa urbana mediterránea.



FIG. 14 / Estado previo (derecha) y posterior (izquierda) de la desconstrucción y desurbanización del Club Med con recuperación ecosistémica en el Parc Natural del Cap Creus (Girona)

Fuente: Elaboración sobre [Radio Televisión Española, RTVE, 2010](#)

¹¹ urbanización de El Saler (Valencia)

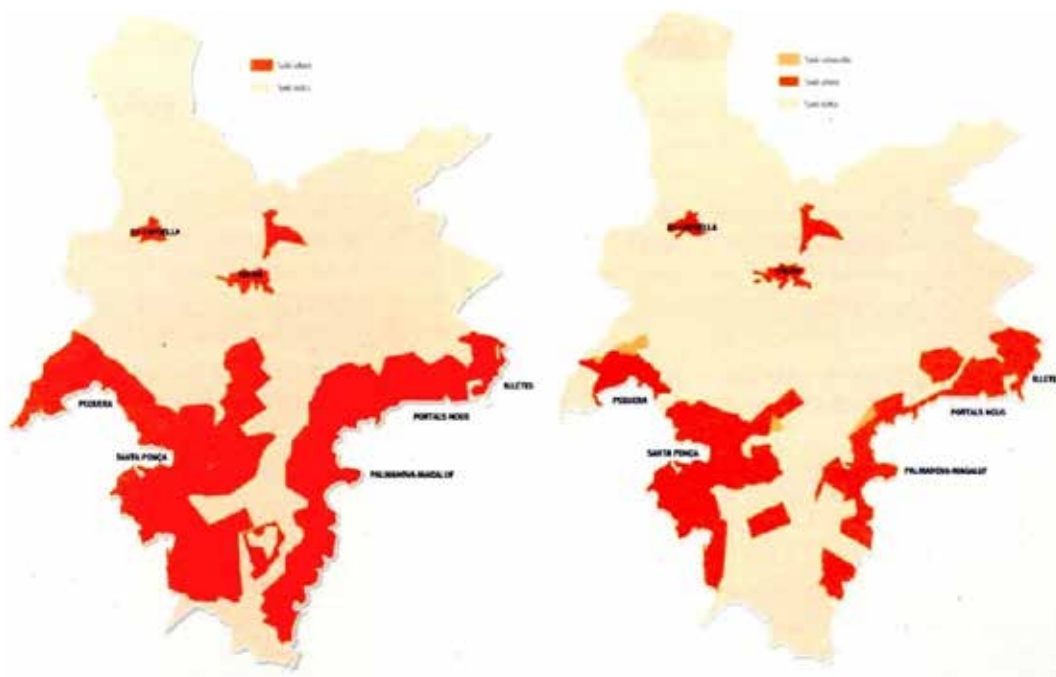


FIG. 15 / Escenario tendencial 2025 sin la revisión del PGOU 1999 (izda.) y situación prevista en PGOU 1999, con reducción del suelo urbano (dcha.) Calviá (Mallorca)

Fuente: PRATS, 2001



FIG. 16 / Imagen tomada de vídeo (16'') de inundaciones por temporal recurrente en paseo marítimo de la playa urbana de El Dedo, El Palo (Málaga)

Fuente: Esther YANKE. 2022



FIG. 17 / Desbordamientos de la rambla del Albujón en Los Alcáceres y el Mar Menor (Murcia)

Fuente: El Diario, 2020

Involucrados en graves riesgos evidentes tenemos los **hoteles e infraestructuras turísticas que están en primera línea de mar**, como los de Mesa del Mar, en Tacoronte (Tenerife), de Calpe (Alicante), y de Portocolom (Mallorca), donde las grandes olas de los temporales chocan violentamente, o saltan por encima de ellos, con imágenes que se explican por sí solas (Figs. 18, 19 y 20). Por otra parte, hay múltiples urbanizaciones en acantilados y en zonas muy expuestas en barrancos que, en caso de lluvias

torrenciales o eventos extremos, pueden sufrir corrimientos de tierras y laderas, dificultando la evacuación de amplias zonas urbanas, como en los complejos turísticos junto al Barranco y Playa Besudo, en San Agustín (Gran Canaria) (FERRERA, 2023).

Con la crisis climática, también aumentan los riesgos sociales debidos a la **reducción de los deltas fluviales** por falta de aportes de sedimentos de sus ríos, al haber sido represados.

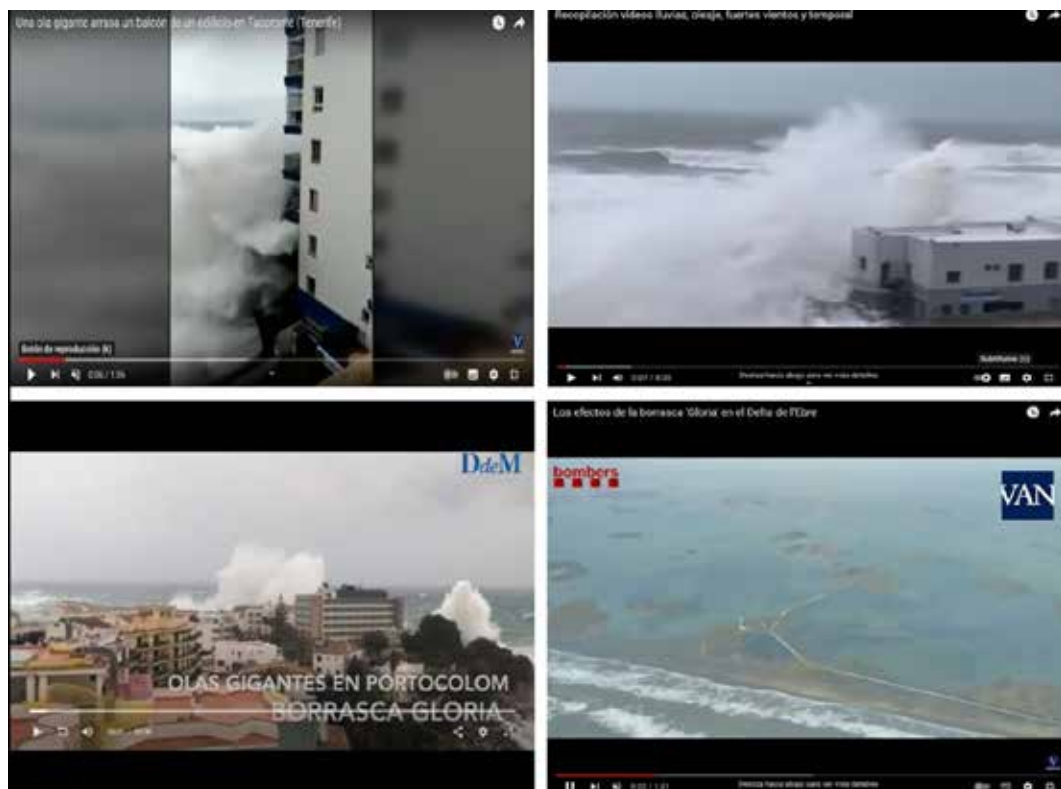


FIG. 18 / (arriba Izda) Imagen tomada de vídeo (36") destrozos en edificio turístico por oleaje, MESA DEL MAR (Tenerife)

Fuente: [Canarias Diario-La Vanguardia, 2018](#)

FIG. 19 / (arriba dcha) Imagen tomada de vídeo del Oceana Club con embates del temporal Gloria, Calpe (Alicante) (primeros 10")

Fuente: Luis H.VILLAPLANA – [PETRERDIA, 2020](#)

FIG. 20 / (abajo Izda) Imagen tomada de vídeo (38") de las olas gigantes del temporal Gloria sobre edificios en Portocolom (Mallorca)

Fuente: [Diario de Mallorca, 2021](#)

FIG. 21 / (abajo dcha) Imagen tomada de vídeo (1'51") delta del Ebro anegada 3 km tierra a dentro por temporal Gloria

Fuente: Bombers -[La Vanguardia, 2020](#)

Es otra problemática recurrente de numerosos ríos –como los casos del Ebro (FIG. 21), el Guadiaro (Cádiz) (FIG.10), el Vélez (Málaga), o el Guadalfeo (Granada), entre muchos-, que contienen infraestructuras inadecuadas de contención de aguas que no previeron externalidades cuando se diseñaron. Las retiradas de los deltas crean problemas en las tierras agrícolas y en otras infraestructuras de protección próximas. Sus presas y desembocaduras deberán ser replanteadas en un futuro no tan lejano, cuando se adopte una visión territorial más amplia y ecosistémica.

3.5. Justicia ecológica

De la teoría ecocéntrica surgen los reconocimientos de personalidad jurídica a ecosistemas completos, como los de las cuencas de los ríos Atrato en Colombia y Whanganui en Nueva Zelanda. En el caso español, ya existe el reconocimiento de personalidad jurídica a la cuenca del Mar Menor (Ley 19/2022, de 30 de septiembre, para el reconocimiento de personalidad jurídica a la laguna del Mar Menor y su cuenca), gracias a una iniciativa legislativa popular (VICENTE-GIMÉNEZ & SALAZAR-ORTUÑO, 2022). En

este sentido, por justicia ecológica, estarían justificadas para la renaturalización, las desconstrucciones de instalaciones que vayan en contra de los propios ecosistemas reconocidos. Además del ecosistema del Mar Menor, se han planteado otras iniciativas de reconocimiento como sujetos de derecho: por ejemplo, a los ecosistemas de Doñana en Huelva, del delta del Ebro en Tarragona (FIG. 21), y de la laguna de la Albufera en Valencia.

Como ejemplo más detallado, se aporta a continuación el caso de la Iniciativa Legislativa Popular del Mar Menor (2019-2022). La Clínica Jurídica de la Universidad de Murcia estudió dotar al Mar Menor de personalidad jurídica, por sus problemáticas ambientales. El resultado fue publicado en mayo de 2020, y recogido por el alcalde de Los Alcázares. A partir de entonces, se forma la Plataforma para la Iniciativa Legislativa Popular, para el otorgamiento de derechos al ecosistema de la cuenca del Mar Menor. La propuesta se ganó en julio de 2020 en el Ayuntamiento de Los Alcázares. En septiembre de 2022, el Congreso de Diputados español aprobó la ley nacional, según la iniciativa popular (BOE-A-2022-16019).

Casos llevados a cabo con éxito, con un planteamiento ecocéntrico, son las desconstrucciones y posteriores renaturalizaciones antes citadas de la playa de A Lanzada en Pontevedra, del Parc Natural del Cap Creus (FIG.14), y de la La Pletera-Estartit en el Parc Natural del Montgrí, les Illes Medes i el Baix Ter, en Girona (FIG.22) (ROMERO & al., 2024), y del cordón dunar y playa de la Devesa del Saler, en Valencia.

Como ejemplo detallado que se ha justificado de manera amplia se aporta la desurbanización y recuperación de la funcionalidad ecológica de La Pletera-Estartit, en Torroella de Montgrí (Girona), que además de justificarse según la justicia ecológica (es el hábitat de una especie endémica: el farfet, un pez de poco más de 1 cm), se complementó con otras justificaciones: 1. A partir de una fecha concreta, la urbanización quedó ocupando el dominio marítimo-terrestre de Costas (restitución legalidad); 2. La promoción de viviendas turísticas proyectada no era rentable para la promotora (justificación económica); 3. El ayuntamiento quería mejorar la calidad ambiental y turística del municipio reduciendo suelo urbano (justificación cultural); 4. Los temporales inundaban cada vez más las zonas urbanizadas (justicia social y espacial); y 5. Los humedales son el hábitat de la especie endémica citada (justicia ecológica). En la actualidad, estos humedales, marismas -con el farfet-, y cordón dunar, ocupan sus lugares, y se

comportan de nuevo como un ecotono litoral en toda su potencia, como se puede observar en la imagen siguiente en su respuesta al temporal Gloria de 2020 (QUINTANA, 2019) (FIG. 22):



FIG. 22 / Inundaciones por la borrasca Gloria (enero 2020) en la zona de la antigua urbanización de La Pletera, donde marismas y cordón dunar han recuperado su funcionalidad ecológica. Torroella de Montgrí, Girona

Fuente: Xavier QUINTANA, 2021

4. Síntesis de justificaciones, problemáticas, casos de estudio y propuestas de actuación

Los resultados se acompañan a continuación resumidos en la FIG.23, en donde la caracterización de las dimensiones que justifican las prácticas de desurbanización, desconstrucción y renaturalización (FIG.2), asocian los casos de estudio detectados en la investigación con las problemáticas legales, económicas, culturales, sociales y ambientales. Además, se aportan soluciones generales a dichas problemáticas.

5. Conclusiones

La investigación aborda el vacío existente en la literatura académica sobre los planteamientos de desurbanización y desconstrucción, y posterior renaturalización, enfocados en su vertiente aplicada al ecotono litoral marítimo-terrestre (donde las problemáticas y las controversias ambientales, sociales y económicas son muy evidentes). Los casos de estudio muestran una diversidad importante, aunque no pretenden ser exhaustivos: pero sí permiten plantear un principio de sistematización de problemas y soluciones. Los resultados alcanzados relacionan las dimensiones que justifican las prácticas de desurbanización y desconstrucción en las que se ha vertebrado la revisión de literatura (de restitución de la legalidad, y justificaciones económica, cultural, social y ecológica, FIG.2), con soluciones a las problemáticas detectadas (FIG.23).

JUSTIFICACIONES	PROBLEMÁTICAS	CASOS DE ESTUDIO	PROPUESTAS GENERALES DE ACTUACION
RESTITUCIÓN LEGALIDAD VIGENTE	Distintos tipos de corrupción, ilegalidad, falta de ejemplaridad	Hotel El Algarrobo (Almería) Macrourbanización Valdecañas (Cáceres), ‘el algarrobo granadino’, Almuñécar (Granada), y el algarrobo valenciano’, El Saler (Valencia), demoliciones de Hotel Zahara de los Atunes (Cádiz); hotel Monnáber (Fornalutx) (2000)	Recuperación legalidad vigente, ejemplaridad, mejora del aparato jurídico, desurbanización, desconstrucción selectiva y recuperación ecológica
	Contaminación y peligrosidad industrial manifiestas, inadaptación a leyes y directivas europeas	Central nuclear de Vandellòs (Tarragona), Central térmica de Carboneras (Almería) Cementera-incineradora Cosmos La Araña (Málaga), Balsas de fosfoyesos y polígono químico-industrial (Huelva)	
		Puertos deportivos Cabo Pino, Estepona, El Candado (Málaga), Sotogrande (Cádiz)	
	Situación de fuera de ordenación	Hotel Sidi Saler (Valencia) Playa A Lanzada (Pontevedra) La Pletera-Estartit (Girona) Playa de la Devesa del Saler (Valencia)	
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA	Activos cautivos urbanos y destruidos, pérdida de bienes y servicios ecosistémicos	Paseos marítimos Estartit (Girona), Bellreguard (Valencia), El Dedo (Málaga), Badalona (Barcelona)	Nueva economía de proximidad y circular, desurbanización, desconstrucción selectiva y recuperación funcionalidad ecológica
	Sobre coste innecesario mantenimiento	Puertos deportivos Cabo Pino y El Candado (Málaga), Sotogrande (Cádiz)	
	Instalaciones anticuadas amortizadas	Derribos hoteles en Calviá (Mallorca), Hotel Arenales del Sol (Elche, Alicante)	
JUSTIFICACIÓN CULTURAL	Inadecuación a los nuevos paradigmas del paisaje, el urbanismo y la arquitectura	Carretera playa de A Lanzada (Pontevedra), Edificaciones Club Med Cap Creus (Girona) Urbanización de El Saler (Valencia)	Mejora de la divulgación y conocimiento, desconstrucción selectiva y recuperación del paisaje, urbanismo, arquitectura y funcionalidad ecológica
	Desconocimiento de los valores del territorio, controversias de identidad del paisaje	Calificaciones injustificables en zonas de acantilados y las playas de Torroella de Montgrí (Girona), y Calviá (Mallorca)	
JUSTICIA SOCIAL Y ESPACIAL	Inundaciones, temporales marítimos, incendios, etc., desigualdades espaciales y territoriales, reivindicaciones y defensas de movimientos sociales conservación convivencial	Viviendas y negocios de paseos marítimos urbanos Carhuela (Torremolinos), de El Dedo (Málaga), de Badalona y Malgrat del Mar (Barcelona), Portixol (Mallorca), Los Alcáceres, en el Mar Menor (Murcia) Hoteles e infraestructuras en Mesa del Mar, en Tacoronte (Tenerife), de Calpe (Alicante), y de Portocolom (Mallorca) Urbanizaciones Barranco y Playa Besudo, en San Agustín (Gran Canaria)	Mitigación-adaptación al cambio climático, conservación convivencial y de bienes comunes, justicia espacial y territorial, desurbanización, desconstrucción selectiva y recuperación funcionalidad ecológica
	Riesgos por cambio climático, contaminación, peligrosidad industrial, perjuicios bienes comunes	Infraestructuras de protección de los ríos Ebro (Tarragona), Guadiaro (Cádiz), Vélez (Málaga), Guadalfeo (Granada), Rodalies (Barcelona)	
	Injusticias ecológicas a los ecosistemas litorales (cuencas de ríos, humedales, lagunas, playas, praderas de posidonias...); afecciones a ecotonos litorales (zonas terrestres y marítimas)	ILP Mar Menor (Murcia) Doñana (Huelva) Delta del Ebro (Tarragona) Laguna de La Albufera y El Saler (Valencia) La Pletera, Torroella de Montgrí (Girona) Parc Natural del Cap Creus (Girona) Playa A Lanzada (Pontevedra)	
JUSTICIA ECOLÓGICA			Reconocimiento personalidad jurídica a ecosistemas litorales, desurbanización, desconstrucción selectiva y recuperación funcionalidad ecológica

FIG.23 / Casos de estudio de justificaciones para desurbanizar, desconstruir y renaturalizar, recuperando la funcionalidad ecológica

Fuente: Elaboración propia

A escala global, el conjunto de las propuestas de desurbanización y renaturalización inciden en la mitigación y adaptación al cambio climático, la recuperación de los litorales degradados (recuperación de la funcionalidad ecológica terrestre y marítima), y facilitan la mejora de su biodiversidad. A escala local, las propuestas pueden aportar los beneficios que se obtienen de la naturaleza y los ecosistemas: servicios de abastecimiento de los bienes tangibles y productos (alimentación, minerales, suelo litoral y diversidad genética); servicios regulatorios de ciclos y procesos naturales (generación de lluvias, conservación de especies, control de la erosión y amortiguación de inundaciones); y servicios culturales (de conocimiento y disfrute humano y social) (GREENPEACE, 2018). También, a escala local, se puede iniciar una parte de la recuperación de los territorios que presentan problemáticas con actividades para la transición ecosocial. En este sentido, podría fomentarse una socioeconomía circular y de proximidad alrededor de la especialización en conocimiento y obras de cuidado y reparación del territorio, de lo urbano y de la arquitectura. Englobaría actividades comunes, colectivas y trabajos diversos -prácticos y técnicos-, relacionados con la evaluación y la gestión, el seguimiento, la planificación, la redacción de proyectos y la implementación de obras específicas de demoliciones selectivas, tratamientos de residuos y su reutilización, procesos de renaturalización, recuperación de la funcionalidad ecológica, y de las especies de los ecosistemas propios tanto terrestres como marinos, etc.

Un signo de la actualidad de la investigación es que durante el periodo de revisión del presente artículo han salido a la luz –al menos–, tres noticias de casos con problemáticas y controversias muy relevantes que han alcanzado difusión nacional, a los que habrá que hacer seguimiento futuro (unas en contra de la transición ecosocial y otra a favor): el caso de las 3600 viviendas de la playa de Denia que quedan dentro del dominio marítimo terrestre¹²; el de la suspensión del Reglamento de la Ley de Costas en Formentera¹³; y los desmontajes de los paseos marítimos de los términos municipales catalanes de Calafell, Vila-Seca, L'Ampolla, Roda de Berá y Tarragona¹⁴.

Una vía de investigación práctica abierta es la caracterización de toda la costa entendiendo las problemáticas existentes como controversias ambientales, sociales y económicas, con

múltiples agentes humanos y no humanos implicados colectivamente en procesos complejos que se extienden en el tiempo (LATOURE, 2006; 2023). En esta dirección, y ante los nuevos retos ambientales a los que se enfrenta el planeta –y muchos territorios en concreto–, seguramente hay que replantearse hasta qué punto la planificación actual es útil o no, y permite adoptar planteamientos sistémicos. Ya no basta con planificar para proteger territorios y zonas de alto valor ambiental, o parar el crecimiento, sino que hay que actuar proactivamente en muchos lugares de forma sistémica, y reducir el metabolismo urbano.

Uno de estos casos a tener en cuenta es el de la Ley de Costas: la protección de la ribera marítima no es suficiente, y debiera reflexionarse e investigarse en cuanto a la necesidad de disponer de procedimientos y herramientas proactivas de sanado y recuperación de sus funciones ecosistémicas; apropiadas, por ejemplo, para los casos de estudio que se plantean en el presente artículo. La teoría del decrecimiento y las prácticas postrecentistas pueden orientar la reducción del metabolismo urbano para recuperar territorios que nunca debieron ser urbanizados.

La investigación, por tanto, abre nuevas vías para profundizar en las justificaciones y propuestas que facilitan la transición ecosocial justa en los territorios turísticos litorales, así como en otros lugares que se encuentran próximos a la saturación por sobreconstrucción. Por todo lo expuesto, la profundización en la categorización de las problemáticas y en sus propuestas de actuación de resolución se hace necesaria en las disciplinas de la arquitectura y el urbanismo; además de plantearse ya como una cuestión necesaria de ética ecológica.

7. Bibliografía

- BISARO, A. (2019): Coastal adaptation through urban land reclamation: Exploring the distributional effects. *DIE ERDE—Journal of the Geographical Society of Berlin*, 150 (3), pp. 131-144.
- BLÁZQUEZ-SALOM, M. & BLANCO-ROMERO, A. & VERA-REBOLLO, F. & IVARS-BAIDAL, J. (2019): Territorial tourism planning in Spain: from boosterism to tourism degrowth?, *Journal Of Sustainable Tourism*, Vol. 27, Nº 12, pp. 1764-1785
- BOROBIO, M. & GARCÍA, M. (2013): Plan de Ordenación del Litoral de Galicia: nuevas miradas para la ordenación territorial y la gestión del paisaje.

¹² [Telecinco](#)

¹³ [Periódico de Ibiza y Formentera](#)

¹⁴ [El País](#)

- Ciudad Y Territorio Estudios Territoriales*, 44(171), 171–177. <https://recyt.fecyt.es/index.php/CyTET/article/view/76116>
- BOSCH-REIG, I. & BOSCH-ROIG, L. & MARCENAC, V. & SALVADOR-LUJÁN, N. (2020): El parque del Turia como sistema vertebrador de la actividad cultural de la ciudad de Valencia. En *IV Congreso ISUF-H: Metrópolis en recomposición: perspectivas proyectuales en el Siglo XXI: Forma urbis y territorios metropolitanos*, Barcelona, 28-30 de septiembre de 2020. (pp. 1-28). DÚO, UPC.
- BÜSCHER, B. & FLETCHER, R. (2022): *La revolución conservacionista. Propuestas radicales para salvar la naturaleza después del Antropoceno*. Ed. ICARIA.
- CARVALHO-DANTAS, F. A. & ESTUPIÑÁN-ACHURY, L. & MARTÍNEZ-DALMAU, R. & STORINI, C. (2019): *Derechos de la Naturaleza: Teoría, política y práctica*. Pireo Editorial. Valencia.
- CASTELLS, M. (2012): *Redes de indignación y esperanza*. Alianza Editorial, Madrid, España.
- CENIZO, N. (2023): Los ecologistas denuncian nuevas "trampas" para no demoler El Algarrobo y recurren al Constitucional. *Eldiario.es* (19/06/2023) https://www.eldiario.es/andalucia/almeria/ecologistas-denuncian-nuevas-trampas-no-demoler-algarrobo-recurren-constitucional_1_10160664.html
- COMISIÓN EUROPEA (2013): *Identifying and reducing corruption in public procurement in the EU* (Informe elaborado para la C. E. por PwC y ECORYS con el apoyo de la Universidad de Utrecht).
- CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS (2011): Plan de Ordenación del Litoral de Galicia http://www.xunta.es/dog/Publicados/2011/20110223/Anuncio8142_es.html
- CONVENIO EUROPEO DEL PAISAJE (2000): https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/planes-y-estrategias/desarrollo-territorial/090471228005d489_tcm30-421583.pdf
- CUSTODIA DEL TERRITORIO: Plataforma (<https://www.custodia-territorio.es/>)
- DÍEZ-RIPOLLÉS, J.L. & GÓMEZ-CÉSPEDAS, A. (2009): La corrupción urbanística: estrategias de análisis. En *AFDUAM Nº12: Urbanismo y corrupción*. Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid y Boletín Oficial del Estado.
- DURRANT, D. & LAMKER, C. & RYDIN, Y. (2023): The Potential of Post-Growth Planning: Re-Tooling the Planning Profession for Moving beyond Growth, *Planning Theory & Practice*, <https://doi.org/10.1080/014649357.2023.2198876>
- ECOLOGISTAS EN ACCIÓN (2023): Informe banderas negras <https://www.ecologistasenaccion.org/294326/informe-banderas-negras-2023/>
- ESPÍN, M. (2022): Autonomous re-naturalization of cities in a context of degrowth", *Journal of Political Ecology*, 29(1), pp. 75-93. <https://doi.org/10.2458/jpe.4820>
- FERRERA, T. (2023): La crisis climática amenaza a los hoteles que Gran Canaria construyó en fuertes pendientes y barrancos. *Eldiario.es* (19/06/2023) https://www.eldiario.es/canariasahora/ciencia_y_medio_ambiente/crisis-climatica-amenaza-hoteles-gran-canaria-construyo-fuertes-pendientes-barrancos_1_10299526.html
- GARCÍA GARCÍA, M. (2022): *La metamorfosis de la costa. Paisajes resilientes y cambio climático*. Fundación Arquia. Madrid.
- GOBIERNO DE ESPAÑA (2021): *Ley española de Cambio Climático y Transición Energética* <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-8447>
- GOBIERNO DE ESPAÑA (2022): *Ley 19/2022, de 30 de septiembre, para el reconocimiento de personalidad jurídica a la laguna del Mar Menor y su cuenca*. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-16019
- GONZÁLEZ-ALEMÁN, J.J. & INSUA-COSTA, D. & BACILE, E. & GONZÁLEZ-HERRERO, S. & MIGLIETTA, M. M. & GROENEMEIJER, P. & DONAT M. G. (2022): Anthropogenic Warming Had a Crucial Role in Triggering the Historic and Destructive Mediterranean Derecho in Summer 2022. *American Meteorological Society* <https://doi.org/10.1175/BAMS-D-23-0119.1>
- GONZÁLEZ-REYES, L. & ALMAZÁN, A. (2023): *Decrecimiento: del qué al cómo. Propuestas para el Estado español*. Icaria. Barcelona.
- GÓRGOLAS MARTÍN, P. (2018): Planeamiento urbanístico y suburbanización irregular en el litoral andaluz: directrices y recomendaciones para impulsar la integración urbano territorial de asentamientos. *Ciudad y Territorio Estudios Territoriales*, 50 (195), pp. 33–52 <https://recyt.fecyt.es/index.php/CyTET/article/view/76608>
- GÓRGOLAS MARTÍN, P. (2019): Del «urbanismo expansivo» al «urbanismo regenerativo»: directrices y recomendaciones para reconducir la herencia territorial de la década prodigiosa del urbanismo español (1997-2007). Aplicación al caso de estudio del litoral andaluz. *Ciudad y Territorio Estudios Territoriales*, 51(199), pp. 81–100 <https://recyt.fecyt.es/index.php/CyTET/article/view/76716>
- GÓRGOLAS MARTÍN, P. (2023): Principios de ordenación del crecimiento urbano propuesto en el Plan General de Palma: "urbanismo de marcha atrás"; y revitalización de la ciudad existente para limitar el consumo de territorio. *Ciudad y Territorio Estudios Territoriales*, 55(217), pp. 941–952 <https://doi.org/10.37230/cytet.2023.217.22>
- GREENPEACE (2018): Informe ampliado. A toda costa. Análisis de la evolución y estado de conservación de los bienes y servicios que proporcionan las costas. <https://es.greenpeace.org/es/wp-content/uploads/sites/3/2018/07/Informe-Ampliado.pdf>
- HICKEL, J. (2023): *Menos es igual a más. Decrecimiento*. Capitán Swing. Madrid.
- HOLLERAN, M. (2020): Conclusion: Returning to Peripherality: The Social Experience of Urban Crisis. *Tourism, Urbanization, and the Evolving Periphery of the European Union*, pp. 109-119.
- Iniciativa Legislativa Popular, ILP MAR MENOR MURCIA (2022): *ILP Mar Menor (Murcia)*
- INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES, ICOMOS (2018): Evaluación del impacto del hotel-rascacielos en el muelle de levante en el paisaje patrimonial de Málaga. https://revistaelobservador.com/images/stories/envios_18/febrero/icomos.pdf
- JAQUE, A. (2013): Hablemos de la costa. Kiosco y Más. Babelia, *El País*. (19-11-2013).

- JEREZ, L. M. & MARTÍN, V. & PÉREZ, R. (2012): Aproximación a una geografía de la corrupción urbanística en España. *Ería*, 87, pp. 5–18.
- JIMÉNEZ, J. L. & NOMBELA, G. & SUÁREZ-ALEMÁN, A. (2017) : Tourist municipalities and local political corruption. *International Journal of Tourism Research*, 19(5), pp. 515-523.
- LATOUCHE, S. (2013) : La décroissance comme projet urbain et paysager. *Études de lettres*, (1-2), pp. 259- 274.
- LATOUR, B. (2006) [2001]: ¿Qué protocolos requieren los nuevos experimentos colectivos? *Boletín CF+S 32/33 (2006): IAU+S: La Sostenibilidad en el Proyecto Arquitectónico y Urbanístico*. ETSA UPM <http://polired.upm.es/index.php/boletincfs/articulo/view/2334/2416>
- LATOUR, B. (2023): *Habitar la tierra. Conversaciones con Nicolas Truong*. Arcadia. Barcelona2.
- LEFEBVRE, H. (2013) [1974]: *La producción del espacio*. Capitán Swing. Madrid.
- LEY BOSCH, P. & DE CASTRO GONZÁLEZ, Ó. & GARCÍA SÁNCHEZ, F. (2023): Mass tourism urban destinations and climate change in small islands: resilience to extreme rainfall in the Canary Islands. *Environment, Development and Sustainability* <https://doi.org/10.1007/s10668-023-03406-7>
- LOGAN, J. & MOLOTCH, H. (1987): *Urban Fortunes: The political Economy of Place*. Los Angeles: University of California Press. Berkeley.
- MEADOWS, D.H. & MEADOWS, D.L. & RANDERS, J & BEHRENS, W (1972): Los límites del crecimiento. MIT-Club de Roma.
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, MITECO (2019): Estrategias para la protección de la costa en las provincias de Cádiz, Málaga y Almería considerando los efectos del cambio climático <https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-costa/estrategias-proteccion-costa/cadiz/estrategia-proteccion-cadiz-malaga-almeria.html>
- MULLER, N. (2023): “La revolución conservacionista”: entrevista con Bram Büscher y Robert Fletcher, publicado en *Alba Sud, investigación y comunicación para el desarrollo*. <https://www.albasud.org/noticia/es/1556/ldquo-la-revolucion-conservacionista-rdquo-entrevista-con-bram-buscher-y-robert-fletcher>
- NAREDO, J. M. (2010): El modelo inmobiliario español y sus consecuencias. En *Coloquio sobre urbanismo, democracia y mercado: una experiencia española (1970–2010)*, Institut d'Urbanisme de París, Université de París, 15 y 16 de marzo de 2010 <https://www.sinpermiso.info/sites/default/files/textos/naredo.pdf>
- n'UNDO (2017): *Desde la resta*. DPR-Barcelona. Barcelona.
- PAISAJE TRANSVERSAL-LANDBLAB (2023): *Urbanismo Regenerativo. Santander Hábitat Futuro*. Actar. Barcelona <https://paisajetransversal.org/2023/05/libro-urbanismo-regenerativo/>
- PARLAMENTO EUROPEO Y CONSEJO (2020): *Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020R0852>
- PARLAMENTO EUROPEO Y CONSEJO (2022): *Reglamento sobre la restauración de la naturaleza*. COM/2022/304 final. Document 52022PC0304 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52022PC0304>
- PORTALÉS MAÑANÓS, A.M. & SOSA ESPINOSA, A. & PALOMARES FIGUERES, M.T. (2020): Irrupción vecinal y transformación urbana. El Río Turia como escenario. In *III Congreso Internacional ISUF-H. CIUDAD COMPACTA VS. CIUDAD DIFUSA* (nº 20-05-2020, folios 538-543). Editorial Universidad Politécnica de Valencia.
- PÖRTNER, H. O. & ROBERTS, D. C. & POLOCZANSKA, E. S. & MINTENBECK, K. & TIGNOR, M. & ALEGRIA, A. & OKEM, A. (2022): IPCC, 2022: Summary for policymakers.
- POZAS, A. (2023): Misión imposible: derribar un hotel ilegal en España. *Eldiario.es* (25/06/2023). https://www.eldiario.es/politica/mision-imposible-derribar-hotel-ilegal-espana_1_10317276.html
- POZO, N. (2020): *Transformaciones en la línea de costa de Sotogrande, Cádiz*. Trabajo Fin de Grado. ETS Arquitectura. Universidad de Granada. (Julio de 2020).
- PRATS, F. (2001): Calvià Agenda Local 21. Una apuesta por el futuro: la rehabilitación integral de Calvià. *Boletín CF+S 15. Calidad de vida urbana: variedad, cohesión y medio ambiente*. UPM <http://habitat.aq.upm.es/boletin/n15/afpra.html>
- QUERO, D. (2022): Mesa redonda *La ciudad de los urbanistas*. Ciclo Ciudades Paralelas. OMAU. Málaga (17-11-2022).
- QUINTANA, X. (2019): *Criterios ecológicos en la restauración de la marisma de La Pletera*. Conferencia dictada en la ETS Arquitectura. Universidad de Granada.
- RANGEL-BUITRAGO, N. & NEAL, W. & PILKEY, O. & LONGO, N. (2023): The global impact of sand mining on beaches and dunes. *Ocean & Coastal Management*, 235, 106492.
- ROMERO, J. & BRANDIS, D. & DELGADO, C. & GARCÍA, J. L. & GÓMEZ, M. L. & OLCINA, J. & RULLÁN, O. & VERA-REBOLLO, J. F. & VICENTE, J. (2018): Aproximación a la Geografía del despilfarro en España: balance de las últimas dos décadas. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 77, pp. 1–51. Doi: <http://dx.doi.org/10.21138/page.2533>
- ROMERO-MARTÍNEZ, J.M. (2022): Bajo los adoquines, la playa. *Blog Alba Sud* (11-01-2022) <https://www.albasud.org/noticia/es/1412/bajo-los-adoquines-la-playa>
- ROMERO-MARTÍNEZ, J.M. & ROMERO-PADILLA, Y. & NAVARRO-JURADO, E. (2015): Atributos urbanos contemporáneos del litoral mediterráneo en la crisis global: caso de la Zona Metropolitana de la Costa del Sol. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. [En línea]. Barcelona: Universidad de Barcelona, 1 de agosto de 2015, vol. XIX, nº 515. <http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-515.pdf> ISSN: 1138-9788
- ROMERO-MARTÍNEZ, J.M. & ROMERO-PADILLA, Y. & NAVARRO-JURADO, E. (2017): Growth machine en destinos turísticos maduros. Zona Metropolitana Costa del Sol (Málaga). *Ciudad y Territorio. Estudios territoriales*. Vol. XLIX, Nº 194, invierno 2017, pp.

661-678. <https://recyt.fecyt.es/index.php/CyTET/article/view/76588>

ROMERO-MARTÍNEZ, J.M. & ROMERO-PADILLA, Y. & BLÁZQUEZ-SALOM, M. (2022): Somos realistas, pedimos lo imposible. Blog Alba Sud (14-07-2022) <https://www.albasud.org/noticia/es/1477/somos-realistas-pedimos-lo-imposible>

ROMERO-MARTÍNEZ, J.M. & MORA-ESTEBAN, R. (Coord.) (2023): Transición ecosocial en destinos turísticos litorales. Problemáticas ambientales de la playa de El Dedo y del puerto deportivo El Candado (Málaga). ETS Arquitectura, Universidad de Granada; Grupo de Investigación SEJ-402, Universidad de Málaga; AAVV de El Palo; y Club El Candado

ROMERO-MARTÍNEZ, J.M. & DEL CASTILLO SÁNCHEZ, A. & ROMERO PADILLA, Y. (2024): Estrategias de transición ecosocial desde la arquitectura y el turismo: proyectos de desurbanización y recuperación ecológica en destinos costeros. *Ciudad y Territorio. Estudios territoriales*. Vol. LVI, Nº 219, primavera 2024 <https://doi.org/10.37230/CyTET.2024.219.1>

RUBIO, A. (2022): España fea. El caos urbano, el mayor fracaso de la democracia. Editorial Debate. Barcelona.

DE SANTIAGO RODRÍGUEZ E. & GONZÁLEZ GARCÍA, I. (2021): Planeamiento urbanístico durante la burbuja y la posterior resaca inmobiliaria: de los excesos del neodesarrollismo a las dificultades de un urbanismo corrector. El caso del área urbana de León. *Cuadernos de investigación urbanística*, ISSN 1886-6654, Nº. 138, 2021, pp. 1-102. <https://doi.org/10.20868/ciur.2021.138.4730>

SOJA, E.W. (2014): En busca de la justicia espacial. Ed. Tirant Humanidades. Valencia.

UNITED NATIONS (2011): Sustainable development: harmony with nature. Report of the 2nd Committee: General Assembly, 66th session. A/66/440/Add.8. <https://digitallibrary.un.org/record/717713/?ln=es>

VALDIVIELSO, J. (2023): 34: Environmental ethics. En PADILLA-ROSA, E. & RAMOS-MARTÍN J. (2023) Elgar Encyclopedia of Ecological Economics. Elgar Encyclopedias in Economics and Finance series. <https://doi.org/10.4337/9781802200416.ch34>

VICENTE-GIMÉNEZ, T. (2020): De la justicia climática a la justicia ecológica: los derechos de la naturaleza. *Revista Catalana de Dret Ambiental*, 2020, Vol. 11, Núm. 2 <https://raco.cat/index.php/rcda/article/view/378489>

VICENTE-GIMÉNEZ, T. (2023): *Justicia ecológica y derechos de la naturaleza*. Tirant. Valencia.

VICENTE-GIMÉNEZ, T. & SALAZAR-ORTUÑO, E. (2022): Los derechos de la naturaleza y la ciudadanía: el caso del Mar Menor. Doi: <https://dx.doi.org/10.6018/rmu.524761> *Revista Murciana de Antropología* 29. 2022. PP. 15-26. ISSN 1135-691X. E-ISSN 1989-6204.

WEI, Y. D. (2015): Zone fever, project fever: Development policy, economic transition, and urban expansion in China. *Geographical Review*, 105(2), pp. 156-177.

Padilla

8. Listado de Acrónimos/Siglas

ICOMOS	International Council on Monuments and Sites
MITECO	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
PATIVEL	Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral
PIAT	Plan de Intervención de Ámbitos Turísticos
PRUG	Planes Rectores de Uso y Gestión
ZEPA	Zona de Especial Protección de Aves